



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud suscrita por la parte ejecutante y coadyuvada por la ejecutada, allegada a este dossier, el despacho en respeto de la autonomía, de la voluntad de las partes dará por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación., así como se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad con el art 461 del CGP

DECISIÓN

Sin necesidad de dar mayores consideraciones, el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Terminar por pago el proceso ejecutivo de alimentos promovido por la señora Rosa Elena Rodríguez Cárdenas en contra del señor Jhonny Mauricio Castillo Martínez; por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Levantar la medida de impedimento de salida del país del señor Jhonny Mauricio Castillo Martínez, identificado con C.C. 9.774.602,

Levantar el embargo y consiguiente retención de las sumas de dinero que el señor Jhonny Mauricio Castillo Martínez, identificado con C.C. 9.774.602, posea en cuentas de ahorros, corrientes, depósitos y cdt's de las entidades financieras Davivienda, Colpatria, Banco Popular, Banco Agrario, BBVA, Bancolombia, Banco de Occidente y, Banco de Bogotá.

Por el centro de servicios líbrese los oficios correspondientes

TERCERO: Archivar las diligencias una vez en firme esta providencia y previa las anotaciones en los sistemas de radicación que se llevan en el despacho.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8804aa49cf981ded42322e72d71b5b3b6b35eef836e90a18d1534cd6b34cb7f7

Documento generado en 06/07/2022 05:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>